



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2023-AMPI

Ica, 04 de enero 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 351-2022-AMPI, del 07 de julio del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-AMPI, de fecha 20 de julio del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 036-2023-AMPI, de fecha 02 de enero 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 040-2023, del 04 de enero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrada, entre otros, por dos (02) personas designadas por el gobierno local donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente del Directorio.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia, es decir desde el 10 de enero del 2020; mediante oficio dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 036-2023-AMPI, de fecha 02 de enero 2023, se designó como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, al Abog. José Carlos Ordoñez Castro; y con Resolución de Alcaldía N° 040-2023, del 04 de enero 2023 se acepta su renuncia voluntaria por motivos personales.

Que, corresponde dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2020; teniendo en cuenta, que la norma en mención modifica la conformación del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, disminuyendo los representantes de la Municipalidad Provincial, de tres personas a dos; para que integren el Directorio; y en aplicación del Principio de Legalidad, contenido en el Artículo IV, inciso 1°, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"; y de acuerdo a las facultades otorgadas al titular de la entidad, corresponde aceptar la renuncia del Abog. José Carlos Ordoñez Castro, como miembro y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica y designar a su reemplazante.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, al aceptar la renuncia del Abog. José Carlos Ordoñez Castro, como Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, se mantiene vigente la designación de la Econ. María Edita Bordón Vásquez de Loyola, como miembro del Directorio de la Beneficencia Pública, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al LIC. ADM. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA, como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Ica, a la ECON. MARÍA EDITA BORDÓN VÁSQUEZ DE LOYOLA, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al Gobierno Regional de Ica, y a los designados como miembros del Directorio de la Beneficencia Pública de Ica, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica, así como en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 041 FECHA: 04 ENE 2023
ENTIDAD: Informatica

es grato comunicar a los señores conocimiento y fines
consignientes de la presente Transcripción final de
la Resolución N° 041 de Fecha 04 ENE 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL